



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 103/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. MAURO PARADA MUÑOZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ADOLFO MORALES MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 13 de septiembre de 2019, "**AMBAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública No. **103/2019**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "**REMODELACIÓN DE PUNTO DE VENTA EN ANTIGUO BANCO COMERMEX**".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$108,935.61 (Ciento ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 61/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **40 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 17 de septiembre de 2019 y terminarlos a más tardar el 26 de octubre de 2019**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, según oficio de autorización No. **2019-PDM-DR-061, de fecha 25 de julio de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de **convenio modificatorio por excedentes al contrato de obra pública No. 103/2019, de fecha 13 de septiembre de 2019**, con fundamento en los artículos 80 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto “**AMBAS PARTES**” manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, las modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a: denominada: Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio.

TERCERA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

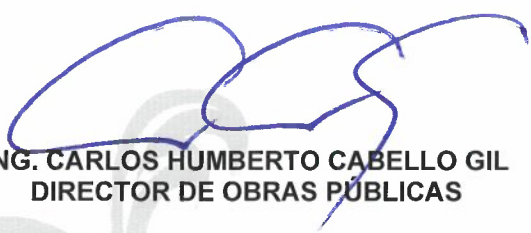

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


C. ADOLFO MORALES MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO al contrato de obra pública No. 103/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REMDELACIÓN DE PUNTO DE VENTA EN ANTIGUO BANCO COMERMEX", celebrado el 20 de septiembre de 2019.